JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: COOBC
Demandado: NORIS YANETH MEZA RODRIGUEZ Y OTRO
Rad. No. 2017-00066-00

CONSTANCIA SECRETARIAL
Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, en el cual el término de traslado de la actualización del crédito presentadapor la apoderada judicial de la parte demandante venció.

Provea usted

Zambrano Bolívar, febrero 24 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, por un total de la obligación hasta el 30 de enero de 2022 de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($587.801) M.L.C..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49878122cb4d72c42b2d1996ad5da7d6d49808657c553fa460f90a1f73ef9e1**
Documento generado en 24/02/2022 08:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica